

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	Loma Potrero
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes
Vereda:	La Planada
Corregimiento:	La Planada
Número de matrícula inmobiliaria:	250 – 437 ORIP de Samaniego
Número de cédula catastral:	52-418-00-00-00-0000-7015-0-00-00-0000

Linderos: Norte: *Partiendo desde el punto 180143 a 8541A, en dirección noreste con predio de Emilda Isabel Portillo Narváez, en una distancia de 168,6 metros. Oriente:* *Partiendo desde el punto 8541A a 236468, en dirección sureste con predio de Emilda Isabel Portillo Narváez, camino al medio en una distancia de 95 metros. Sur:* *Partiendo desde el punto 236468 a 286470, en dirección suroeste con predio de Emilda Isabel Portillo Narváez, acequia al medio en una distancia de 93.9 metros. Seguidamente al punto 286470 a 286471 con predio de Herminso Gabriel Toro Álvarez, acequia al medio en una distancia de 43.4 metros. Occidente:* *Partiendo desde el punto 286471 a 180144, en dirección noroeste con predio de María Jesús Álvarez, en una distancia de 74.7 metros. Seguidamente al punto 180144 a 180143 con predio de Jesús Arvey Urbano Mejía,*



en una distancia de 27.8 metros. Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD en la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2019 00087, formulado por Marta Riascos de Oliva, identificada con C.C. No. 27.307.755 expedida en Pasto a través de la UAEGRTD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.


Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario